

**ANEXO II****CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****BAREMO APLICABLE A LOS ALUMNOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN  
DEL TÍTULO DE BACHILLER**

<b>Criterios</b>	<b>Puntos</b>
Expediente académico: Nota final del título de bachiller expresada con dos decimales.	Calificación obtenida aplicando el criterio
Haber cursado alguna de las modalidades de bachillerato que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el Anexo III de esta orden.	5
Haber cursado alguna de las materias de bachillerato que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el Anexo III de esta orden.	2
Residentes en la Comunidad de Castilla y León.	4
No estar en posesión del título de técnico superior o de un nivel académico superior.	2
Condición legal de familia numerosa.	2

**BAREMO APLICABLE A LOS ALUMNOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN  
DEL TÍTULO DE TÉCNICO**

<b>Criterios</b>	<b>Puntos</b>
Expediente académico: Nota final del título de técnico expresada con dos decimales.	Calificación obtenida aplicando el criterio
Haber cursado un ciclo formativo de grado medio cuya familia profesional esté incluida en la misma opción que la del ciclo de grado superior solicitado de acuerdo con el Anexo IV	5
Residentes en la Comunidad de Castilla y León.	4
No estar en posesión del título de técnico superior o de un nivel académico superior.	2
Condición legal de familia numerosa.	2

**BAREMO APLICABLE A LOS ALUMNOS QUE REÚNAN  
OTROS REQUISITOS DE ACCESO**

<b>Criterios</b>	<b>Puntos</b>
Expediente académico: Nota final de la titulación que les da acceso o la nota media del expediente académico de las materias cursadas por el alumno a excepción de la religión o la nota final de la prueba de acceso, expresadas con dos decimales.	Calificación obtenida aplicando el criterio
Haber superado todas las materias de bachillerato por la modalidad, que para cada ciclo formativo, aparece relacionada en el Anexo III de esta orden	5
Haber superado todas las materias de bachillerato y haber cursado alguna de las materias, que para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el Anexo III de esta orden	2
Residentes en la Comunidad de Castilla y León.	4
No estar en posesión del título de técnico superior o de un nivel académico superior.	2
Condición legal de familia numerosa.	2